ADENDA No. 3

PATRIMONIO AUTÓNOMO MOBILIARIO SANTANDER DE QUILICHAO ET 1
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 135994-001-2026

En el marco de la **Licitación Privada Abierta No. 135994-001-2026**, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO"**, identificado con código BPIN **20250214000094**, y de conformidad con lo previsto en el numeral 2.19. – Cronograma de los Términos de Referencia, así como con el análisis de las veintiséis (26) observaciones recibidas durante el proceso de selección y las condiciones aceptadas por el Ministerio de Educación Nacional, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, actuando en calidad de vocera y administradora del **P.A. MOBILIARIO SANTANDER DE QUILICHAO ET 1**, considera procedente efectuar modificaciones a los Términos de Referencia y a los siguientes anexos:

1. **Anexo No. 1 –** Matriz de Riesgos.
2. **Anexo No. 3A –** Personal Mínimo Requerido.
3. **Anexo No. 7 –** Minuta de Interventoría.

En consecuencia, mediante la presente Adenda se modifican los documentos antes relacionados, en los términos que se indican a continuación:

1. En atención a la observación No. 19, contenida en el documento de respuesta a observaciones, y con el fin de precisar la identificación del Patrimonio Autónomo del cual provienen los recursos destinados al pago del contrato, se modifica la **CLÁUSULA XXII. FUENTE DE LOS RECURSOS** del **Anexo No. 7 – Minuta Contractual**, incorporando expresamente su denominación, para que en adelante quede así:

> "*La fuente para el pago del presente CONTRATO corresponde a aquellos recursos aportados por el FIDEICOMITENTE, dirigidos al pago de los impuestos de renta y complementarios, los cuales provienen del* ***PATRIMONIO AUTÓNOMO MOBILIARIO SANTANDER DE QUILICHAO ET 1***."

2. De conformidad con lo señalado en la observación No. 25 del documento de respuesta a observaciones, y con el propósito de garantizar la uniformidad y claridad en los Términos de Referencia, se unifica la denominación utilizada para hacer referencia al presupuesto del contrato de interventoría, adoptando en adelante la expresión **«Presupuesto Estimado»**, en reemplazo de las distintas denominaciones que se venían utilizando para referirse a este mismo concepto.

En consecuencia, se modifican los siguientes apartados de los Términos de Referencia: **numeral 2.4 – Presupuesto Estimado; literal E del numeral 4.6 – Causales de rechazo de las propuestas; apartado 2 del numeral 5.1.13 – Garantía de seriedad de la propuesta; y numeral 6.1.2 – Oferta económica**, con el fin de unificar dicha denominación en su contenido.

3. De conformidad con lo señalado en la observación No. 18, se modifica el **Anexo No. 1 – Matriz de Riesgos**, con el propósito de complementar la identificación, valoración y tratamiento de los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calificación AAA Value & Risk Rating
Calificación AA Value & Risk Rating
Value & Risk Rating Sociedad Calificadora de Valores

riesgos asociados a la ejecución del proyecto y a las actividades de seguimiento y control a cargo de la interventoría. Para tal efecto, se realizan los siguientes ajustes:

- **Riesgo No. 8:** se amplía su alcance para contemplar las condiciones de acceso a las sedes rurales y la eventual reprogramación de visitas.
- **Riesgo No. 17:** se incorpora el riesgo asociado a las entregas parciales o tardías.
- **Riesgo No. 18:** se incorpora el riesgo relacionado con las diferencias entre las cantidades solicitadas y las entregadas.
- **Riesgo No. 19:** se incorpora el riesgo asociado a los defectos de fabricación y bienes no conformes.
- **Riesgo No. 20:** se incorpora el riesgo relacionado con los daños durante el transporte.
- **Riesgo No. 21:** se incorpora el riesgo asociado a la atención de garantías.

Así mismo, se precisan las responsabilidades de los intervinientes frente a los riesgos identificados, teniendo en cuenta que las actividades de fabricación, suministro, transporte, entrega y garantía de los bienes corresponden al contratista ejecutor, de acuerdo con las obligaciones establecidas en su respectivo contrato. Por su parte, la interventoría tendrá a su cargo las actividades de seguimiento, inspección, verificación, identificación y reporte de riesgos y novedades, así como la emisión de los conceptos y recomendaciones correspondientes, sin que ello implique asumir directamente las obligaciones propias de la ejecución a cargo del contratista.

En consecuencia, se ajusta el **Anexo No. 1 – Matriz de Riesgos**, incorporando las medidas de prevención, seguimiento y tratamiento correspondientes, de acuerdo con las responsabilidades contractuales de cada uno de los intervinientes.

4. De conformidad con lo señalado en las observaciones Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 23, se modifica el numeral **5.2.6. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** de los Términos de Referencia, en lo correspondiente a los indicadores de la capacidad organizacional, los cuales quedarán establecidos de la siguiente manera:

- **Rentabilidad del Patrimonio (ROE):** mayor o igual al tres por ciento (3%).
- **Rentabilidad del Activo (ROA):** mayor o igual al tres por ciento (3%).

5. De conformidad con lo señalado en la observación No. 14, y una vez revisada la correspondencia entre el **Anexo No. 3A – Personal Mínimo Requerido** y el **Formato No. 12B – Desglose de la Oferta Económica**, se modifica el Anexo No. 3A en lo relacionado con las cantidades requeridas para los siguientes perfiles:

- **Profesional Técnico en Planta de Producción – Verificación de Fabricación de Dotación:** se modifica la cantidad de dos (2) a un (1) profesional.
- **Técnico Profesional de Apoyo en la Recepción de Dotación en cada Institución Beneficiaria:** se modifica la cantidad de uno (1) a dos (2) técnicos.

En consecuencia, el **Anexo No. 3A – Personal Mínimo Requerido** se ajusta conforme a las cantidades anteriormente señaladas, con el fin de mantener la correspondencia con la estructura de personal prevista en el Formato No. 12B.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calificación AAA Value & Risk Rating
Calificación AA Value & Risk Rating
Value & Risk Rating Sociedad Calificadora de Valores

6. De conformidad con lo señalado en la observación correspondiente, y con el propósito de corregir la inconsistencia identificada en la referencia al año gravable y al período de presentación de la declaración de renta, se modifica el numeral **5.2.2. DECLARACIÓN DE RENTA** de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

"El proponente, ya sea que se presente de manera individual o como integrante del proponente plural, deberá presentar la declaración de renta del año gravable 2025, presentada según cronograma tributario en 2025. Dicha declaración deberá estar presentada y pagada."

7. Con el propósito de precisar la base de cálculo de la garantía de seriedad de la propuesta mencionado en la observación No. 21, se modifica el numeral **5.1.13. – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** de los Términos de Referencia, estableciendo que el valor asegurado deberá corresponder al diez por ciento (10 %) del **Presupuesto Estimado (P.E.) del contrato de interventoría**, y no del valor total de inversión del proyecto de dotación, así:

*"**2) Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Estimado (P.E.) para la ejecución del contrato de Interventoría."*

Se deja constancia de que las modificaciones y precisiones incorporadas mediante la presente **Adenda No. 3** fueron revisadas e instruidas por la **Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional**, el nueve (9) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), en el marco de las condiciones y lineamientos establecidos para el proyecto objeto del presente proceso de selección.

En consecuencia, las modificaciones aquí establecidas forman parte integral de los Términos de Referencia y sus respectivos anexos de la **Licitación Privada Abierta No. 135994-001-2026**, y deberán ser consideradas por todos los interesados y proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas.

Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia y sus anexos que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adenda permanecen vigentes y conservan plenos efectos.

El presente documento es expedido y publicado por **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, actuando en calidad de vocera y administradora del **P.A. MOBILIARIO SANTANDER DE QUILICHAO ET 1**, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA

Firmado digitalmente por DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
Fecha: 2026.11.09 19:52:04 -05'00'

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
Representante legal Suplente
FIDUCIARIA CENTRAL S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del
P.A. MOBILIARIO SANTANDER DE QUILICHAO ET 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró: Isabella Baza Arteaga– Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Adriana Martínez – Profesional Técnico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Revisó: Lina Paola Gómez Gómez – Directora Jr. Unidad de Gestión OXI – Fiduciaria Central S.A.
Sebastián Rivas – Isa Intercolombia S.A. E.S.P.
Mateo Benitez – Isa Intercolombia S.A. E.S.P.
Luisa Posada – Isa Intercolombia S.A. E.S.P.
Aprobó: Andrés Camilo Estupiñán Casallas - Ministerio de Educación Nacional